



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

**FORMALIZACION CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA
ADJUDICACION DEL SERVICIO DE CAFETERIA BAR DEL HOGAR
DEL PENSIONISTA DEL ANEJO DE LA VIÑA (ALGARINEJO)**

Algarinejo, a 30 de Junio de 2016

REUNIDOS

De una parte Don Jorge Sánchez Hidalgo, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Algarinejo (Granada) con D.N.I. número 74.638.980 –R , asistido del Sr. Secretario de la Corporación Municipal Don Armando Leruite Larraínzar , que da fe del acto,

Y de otra parte, Doña Trinidad Sánchez Alcaraz con D.N.I. número 75.929.356 – P, con domicilio en Era Vieja número 3 del Anejo de la Viña (Algarinejo).

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad suficiente para formalizar el presente contrato administrativo en documento público para “ la adjudicación del servicio de cafetería bar del Hogar del Pensionista del Anejo e la Viña (Algarinejo) ” , atendiendo a los siguientes :

A N T E C E D E N T E S

Primero .- Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de May de 2016, se adoptó el acuerdo de aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del contrato del servicio de cafetería- bar del Hogar del Pensionista del Anejo de la Viña (Algarinejo) , siendo publicado dicho Pliego en el perfil del contratante de la pagina web institucional del Ayuntamiento en fecha 23 de mayo de 2016 durante el plazo de quince días hábiles, para que durante referido plazo las personas interesadas pudiesen presentar sus solicitudes de participación, , anunciándose por su parte simultáneamente la licitación

Segundo . Durante el anuncio de licitación abierto para la presentación de ofertas, se presentó en tiempo y forma una única proposición suscrita por Doña Trinidad Sánchez Alcaráz , a través de la de la presentación de los sobres siguientes :

Sobre A : Registro te entrada en este Ayuntamiento fechado el día 10 de junio de 2016 bajo el número de asiento contable 726 (documentación administrativa)

Sobre B : registro te entrada en este Ayuntamiento fechado el día 10 de junio de 2016 bajo el número de asiento contable 727 (oferta económica, proyecto de gestión y mejoras)



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA)

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

Tercero .- En fecha 16 de junio de 2016 se constituyó la Mesa de Contratación, cuya acta literal extendida al efecto queda anexionada al expediente de su razón, donde se propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato para la prestación de los servicios de de cafetería – bar del Hogar del Pensionista del Anejo de la Viña en favor de Doña Trinidad Sánchez Alcaraz.

Cuarto .- La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada el día 29 de Junio de 2016, declaró válida la licitación, haciendo suya en su literalidad la propuesta elevada por la Mesa de Contratación, en el sentido de adjudicar el contrato para la prestación de los servicios de de cafetería – bar del Hogar del Pensionista del Anejo de la Viña a Doña Trinidad Sánchez Alcaraz

Quinto : La adjudicataria La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada el día 29 de Junio de 2016, declaró válida la licitación, haciendo suya en su literalidad la propuesta elevada por la Mesa de Contratación, en el sentido de adjudicar el contrato para la prestación de los servicios de de cafetería – bar del Hogar del Pensionista del Anejo de la Viña a Doña Trinidad Sánchez Alcaraz, de acuerdo con la oferta presentada y con las mejoras introducidas, que formar parte integrante de este contrato .

Sexto .- La adjudicataria del contrato, Doña Trinidad Sánchez Alcaraz, ha constituido en tiempo y forma la garantía definitiva exigida por el Pliego de Condiciones equivalente al 5 % del importe de la adjudicación n (120,00 €) , cuyo resguardo bancario queda incorporado al expediente de su razón

Vistos todo los antecedentes expuesto con anterioridad , ambas partes formalizan el presente Contrato Administrativo en Documento Público , por el que :

PACTAN, CONVIENEN Y OTORGAN

Primero .- Doña Trinidad Sánchez Alcaráz, se obliga a prestar el servicio de Cafetería – Bar en el Hogar de Pensionista del Anejo de la Viña (Algarinejo) , abonado al Ayuntamiento un canon mensual por un importe de **100,00 €** , con estricta sujeción a las Normas contenidas en el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares por las que se rige la contratación , y, de conformidad con las mejoras y compromisos adquiridos en su oferta, que forman parte integrante de este contrato

Segundo Doña Trinidad Sánchez Alcaráz , será responsable de la limpieza del local y de los servicios, por todo lo cual , recibirá una contraprestación económica por parte del Ayuntamiento de **TRES MIL NOVECIENTOS EUROS ANUALES (3.960,00 €)** el IVA correspondiente, que se le abonarán mediante la emisión de la correspondiente factura

Tercero .- la duración del contrato será de DOS AÑOS, a contar desde el día siguiente a fecha de la firma del mismo, admitiéndose dos prórrogas de un año cada una., por voluntad expresa de ambas partes.

A estos efectos el adjudicatario/a deberá solicitarlo con una antelación de tres meses al cumplimiento de cada anualidad .



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

Se considera siempre implícito en el contrato la facultad de resolver el contrato unilateralmente por parte del Ayuntamiento antes de su vencimiento y no prorrogarlo, cuando lo estimase oportuno el propio Ayuntamiento, por circunstancia sobrevenidas de causa mayor que afecten al actual adjudicatario/a del contrato, o , por circunstancias sobrevenidas al interés público que lo justifiquen .

Cuarto .- El presente contrato se regirá por lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares , y en lo no revisto en dicho Pliego , se estará a lo dispuesto en la Normativa vigente del Régimen Local que le sea de aplicación , así como., la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y los Reglamentos que lo desarrollan, supletoriamente las restantes Normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, las Normas de Derecho Privado .-

Y para que conste y surta sus efectos en el expediente de su razón , ambas partes se afirman y ratifican en lo expuesto en el presente documento público, firmándolo en duplicado ejemplar en la lugar y fecha arriba indicados, juntamente conmigo el Secretario , que CERTIFICO

Vª.- Bª.-

EL ALCALDE

Fdo.- Jorge Sánchez Hidalgo .-

LA ADJUDICATARIA .-

Trinidad Sánchez Alcaraz .-

EL SECRETARIO : QUE DOY FE

Fdo.- Armando Leruite Larraínzar.-